



ANUNCIO de 6 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0209/12. (2013081761)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: 06/0209/12.

Acta n.º: I62012000071585 (SH).

Empresa: Emiliano Madrid e Hijos, SA.

CIF: A45024411.

Domicilio: Avda. Rabo de Buey, Mérida.

Acto que se notifica: Resolución, de 2 de abril de 2013, por la que se desestima el recurso de alzada.

Sanción: Dos mil cuarenta y seis euros (2046,00 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida a 6 de mayo de 2013. La Directora General de Trabajo, M.ª ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0524/12. (2013081769)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido



mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (Badajoz) para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: 06/0524/12.

Acta n.º: I62012000134031 (T).

Empresa: Hospedería Silo, SL.

CIF: B06420814.

Domicilio: Calle Silo, n.º 8, de Puebla de la Calzada (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de abril de 2013.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 6 de mayo de 2013. La Directora General de Trabajo, M.^a ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora de abastecimiento a Robledillo de la Vera". (2013060848)

Para la ejecución de la obra: "Mejora de abastecimiento a Robledillo de la Vera", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.